BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 158.

BUENOS AIRES, ENERO 11 DE 1894

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Promulgación de la Ley número 3.056 autorizando al Poder Ejecutivo á hacer extensivas á los establecimientos nacionales situados fuera del radio de las Obras de Salubridad, las disposiciones de la Ley número 2.927.

(Ley núm. 3.056.—Expediente núm. 2 C/1894.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer extensivas á los establecimientos de propiedad nacional y municipal, situados fuera del radio de las Obras de Salubridad, las disposiciones de la Ley número dos mil novecientos veintisiete, relativas á la provisión de agua.

Art. 2º El Poder Ejecutivo mandará practicar por intermedio de la Comisión de Obras de Salubridad, los estudios necesarios para la habilitación en todo ó en parte, de nuevos distritos fuera del actual radio de las obras generales en explotación.

Art. 3º Mientras no se determinen los estudios y proyectos á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá autorizar conexiones definitivas ó provisorias con la red general de cloacas en los establecimientos industriales y de utilidad pública y casas particulares que las requerían, siempre que dichas conexiones no perjudiquen, á juicio de la Comisión de Obras de Salubridad, los ensanches futuros, y que las obras sean costeadas por los interesados.

Art. 4º Los gastos que origine la ejecución de la presente Ley, serán cubiertos con el producto líquido de la explotación de las obras, durante el año mil ochocientos noventa y tres, y si éste no fuera suficiente, se harán de rentas generales con imputación á ella.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Enero 4 de 1894.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la Ley número 3.055 concediendo al señor Juan Penco el derecho de construir y explotar una vía férrea.

(Ley núm. 3.055.—Expediente núm. 3, C/1894.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Concédese al señor Juan Penco el derecho de construir y explotar por su cuenta una línea férrea que empalmando en el kilómetro ciento sesenta y dos, de la línea férrea del Noroeste de Bahía Blanca, termine en el lote primero de la sección cuatro, fracción C, del Territorio de la Pampa Central, ó sea una extensión aproximada de cincuenta kilómetros.

Art. 2º Los materiales y demás artículos para la construcción de vías y estaciones y otras obras necesarias, serán libres de derechos de importación.

Art. 3º La trocha y material que se emplee deberá ser igual al de la línea del Noroeste de Bahía Blanca.

Art. 4º Los estudios, planos y especificaciones definitivas deberán presentarse á la aprobación del Poder Ejecutivo dentro de diez meses de firmado el contrato, el que deberá hacerse á los dos meses de promulgada esta Ley, bajo pena de caducidad de esta concesión. La línea férrea quedará terminada á los diez meses después de aprobados todos los estudios por el Poder Ejecutivo, bajo la misma pena de caducidad.

Art. 5º El concesionario no podrá transferir esta concesión á otra persona, empresa ó compañía, sinó con la aprobación del Poder Ejecutivo, y en cualquier caso el domicilio legal será en la Capital de la República y la contabilidad será llevada en idioma nacional.

Art. 6º Las obras serán construidas según los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, y declárase de utilidad pública la ocupación de los terrenos particulares que fuesen necesarios para la vía y edificio del empalme.

Art. 7º La Empresa construirá una línea telegráfica que correrá al costado de la vía.

Art. 8º Este ramal férreo, como su telégrafo, quedan sometidos á las disposiciones de la Ley vigente de Ferrocarriles y á las nuevas leyes que al respecto se dicten.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Enero 5 de 1894.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Practicante de Farmacia don Luis Roberts

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.

Atento lo expuesto en este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Luis Roberts, del puesto de Practicante de Farmacia del Lazareto de Martín García.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Guardas Sanitarios en el Departamento Nacional de Higiene

(Expediente núm. 42, H/1894.)

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 28 de Diciembre del año próximo pasado, Guardias Sanitarias extraordinarios del Departamento Nacional de Higiene, á los señores Honorio Villalba, Manuel Malbrán y Manuel Rivero y Hornos.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando una propuesta para el racionamiento de detenidos en la Policía, presentada por don Juan Vignale.

(Expediente núm. 4.927, P/1893.)

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.

Visto el presente expediente de la licitación habida para el racionamiento de los detenidos en el Departamento de Policía de la Capital;

Y considerando:

Que según el informe del Jefe de esta repartición, corriente á fojas 14 vuelta, la única propuesta presentada de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio del Interior en lo referente al valor del depósito de garantía, es la de don Juan Vignale, la cual resulta por el mismo informe, como la más seria, no sólo por la suficiencia de la garantía pecuniaria, como también por la calidad del fiador y por la exactitud que dicho proponente ha dado á los diferentes contratos que en varios años ha celebrado con la Policía;

Que, por lo tanto, ésta propuesta es aceptable, pues con ella no evitarán las irregularidades notadas en el servicio de que se trata, y en vista de las cuales se dictó la resolución mencionada (Informe de la Policía, fojas 14 vuelta);

Que es de urgencia resolver definitivamente lo concerniente al racionamiento licitado, por haber terminado el contrato que existía al respecto; y estando el Gobierno autorizado por el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas, aplicable á este caso por analogía, á aceptar la propuesta más conveniente;

El Presidente de la República, en acuerde general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación que ha tenido lugar el 9 de Diciembre próximo pasado, para el racionamiento de los detenidos en el Departamento y Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital, y acéptase la propuesta presentada por don Juan Vignale, quien se compromete á proveer cada ración diaria al precio de ciento ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional; quedando en garantía del fiel cumplimiento de esta propuesta, el depósito, de diez mil pesos en títulos nacionales, hecho por aquél.

Art. 2º Devuélvanse á los interesados, cuyas propuestas no se aceptan, sus respectivos certificados de depósito previo recibo y reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Policía para que proyecte el respectivo contrato.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución nombrando Escribiente en la Dirección del Arsenal de Guerra, á don Justo Moreira.

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.

No habiendo oficiales subalternos con quienes llenar la vacante de Escribiente de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta que hace la Dirección del Arsenal del Guerra, á favor del ciudadano don Justo Moreira; á sus efectos, vuelva al Estado Mayor General del Ejército y comuníquese á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución dando de baja absoluta del Ejército al Teniente 1º Manuel Vega Segovia y Subteniente Ernesto Serna.

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.

Visto lo informado por el Estado Mayor del Ejército, se resuelve dar de baja y absoluta separación del Ejército al Teniente 1º don Manuel Vega Segovia y Subteniente don Ernesto Serna, del 1er Batallón del Regimiento 11º de Infantería de Linea, con arreglo á lo dispuesto en el inciso 2º, artículo 44 de la Ley de Ascensos. A sus efectos, vuelva al Estado Mayor General, y comuníquese á Contaduría.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Ferrocarriles Nacionales

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.

Señor Administrador del Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

A fin de impedir en cuanto fuera posible que se repitan imprevisiones por parte de los empleados de esa finca, las que en su mayor parte son de fatales consecuencias, como la ocurrida en el kilómetro 93 en la noche del 14 de Diciembre ppdo., de que resultó muerto el palanquero de esa Empresa Juan Torres, se hace necesario que el señor Administrador imparta las órdenes del caso, á fin de que al proceder el personal de trenes al cambio de linternas ú otras operaciones que requieran su presencia sobre la cubierta de los coches, eviten de verificar esas operaciones en los puntos de esa via que ofrezcan peligro, ó cuando los trenes estén en movimiento.

Dios guarde á V.—MIGUEL TEDÍN—*V. Saravia*, Secretario.

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.

Señor Prefecto Marítimo don Carlos A. Mansilla:

Con motivo de la visita de sanidad que este Departamento dispuso se pasara á los buques que hacen la carrera á Montevideo, se solicitó, como V. recordará, el concurso de la autoridad de esa Prefectura para el mejor éxito de la comisión que encomendó á la Inspección Sanitaria del Puerto, que fué encargada de efectuar las precitadas visitas.

En ese caso, como en el que ha ocurrido ayer relativo á un enfermo de carácter sospechoso que se produjo en el vapor «Bellanoch», debía en justicia manifestar á V. S. que los empleados de la Prefectura, Oficial de guardia, marineros, etc., que han intervenido en la circunstancia mencionada, se han conducido con celo y recomendable actividad en el desempeño de sus funciones.

Lo que me es muy grato hacer constar en obsequio de esa repartición y de los intereses sanitarios del país.

Reitero á V. S. los sentimientos de mi consideración y aprecio.—J. RAMOS MEJIA.—*H. Madero*, Secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 6.046, iniciado por varios comerciantes, sobre diversos reparos, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 9 de 1894.

Vistos los informes producidos que anteceden, y resultando que aun cuando los reparos formulados por la Oficina de Revisación han tenido razón de ser por la omisión en los despachos de no consignar la nota precisa de la tarifa sobre lo manifestado, con envases para los encajes de algodón que deban ó no aumentarse con 10 % al valor asignado y un 20 % á los de seda cuando vengan sin cajas, la práctica ha sido de considerarlos con los respectivos envases, según los informes de los Vistas y Contaduría, y sólo cuando vinieran sueltos consignar el respectivo recargo; se resuelve:

Se levanten los cargos formulados por la Oficina de Revisación á los diferentes despachos correspondientes á encajes, y que se haga saber á la Administración de la Capital, el deber de rechazar todo manifiesto al respecto en que no se consigne lo establecido en la nota de la tarifa.

A sus efectos, vuelva á la Oficina de Revisación, comunicando á la Administración, y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 138, iniciado por Contribución Territorial y Patentes, sobre si las comisiones que devengan los señores F. S. Osuna y Cª., por cobro de impuestos atrasados, deben continuar abonándose por la Tesorería; ha recaído la siguiente resolución:

Enero 10 de 1894.

Siendo claros y precisos los términos del decreto de 20 de Enero de 1888, aceptando la propuesta de los señores Esteban Ibáñez y Cª., para gestionar el cobro de los impuestos de Patentes y Contribución Directa atrasados, de que los concesionarios entregarán á la oficina correspondiente del ramo, los cantidades recaudadas procedentes de los impuestos cuyo cobro se les encomienda, *debiendo deducir su comisión* al tiempo de hacer la entrega en la Tesorería del ramo de los fondos colectados, esa Administración debe continuar dando cumplimiento á esa disposición; debiendo consignar en el estado de recaudación la suma líquida como producido real, y sólo por separado debe anotarse el importe de la comisión pagada, con la multa ó 35 % de las multas, que es entrada eventual.—Consignada la forma expuesta, quedará zanjada la observación que pudiera hacerse al previo pago de esa comisión. Dejando así contestada la consulta que antecede, vuelva á la oficina del ramo á sus efectos.—*D. Latorre.*

Administración General de Sellos de la Nación

Enero 10 de 1894.

Producido de la venta de papel sellado el día 9 del corriente, $ 4.186,25 m/n.

Consejo Nacional de Educación

SESIÓN 2ª

Día 9 de Enero de 1894

PRESENTES — *Presidente* *Barra* *Guido* CON LICENCIA *García* *Granel*

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Manifestar á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras, que, atendidas las observaciones expuestas en su nota, se la autoriza para permitir á las alumnas maestros del 1er año, 2ª división, que no hubiesen sido aprobadas en todos los ramos al terminar el año pasado ó al empezar éste, repitan el curso (expediente 2.614).

b) Aceptar, de acuerdo con la Contaduría, por ser la más ventajosa, la propuesta del señor Luis Aremitz, para construir un edificio escolar en la calle Arenales núm. 1060, por la suma de pesos 98.000 moneda nacional.—Extiéndese el contrato correspondiente por el Escribano Mayor de Gobierno, y devuélvanse á los señores proponentes los boletos de depósito (expediente núm. 27 y agregados).

c) Aceptar, de acuerdo con la Contaduría, por más ventajosas, las propuestas de los señores que más abajo se expresan, para efectuar reparaciones en varios edificios escolares: Señores Leidi y Tosi, para el edificio de la calle Entre Ríos 1317, con $ 1.547 m/n y para el de Entre Rios 1383 en $ 1.435 m/n; señor Pedro Rodriguez, para el de la calle Pichincha 1873, $ 1.168 m/n; el de la calle San Juan 2261, $ 460 m/n; el de la calle Caridad 2159, $ 971 m/n; el de la calle de Europa 2827, $ 980 m/n, y el de la calle Pasco 961, $ 1.141 m/n.—Juan de Simonazzi para el edificio de la calle Luján 1471, $ 565 m/n, y para el de la calle La Rioja 850, $ 1.500 m/n.

Extiéndanse los correspondientes contratos y devuélvanse á los demás proponentes los boletos de depósito. Comuníquese esta resolución al Consejo Escolar del distrito y al Ingeniero señor Rómulo Otamendi, para que vigile los trabajos (expediente núm. 12).

d) Aceptar, de acuerdo con la Contaduría, las propuestas siguientes, que son las más ventajosas, para efectuar trabajos de albañilería, carpintería y pintura en los edificios escolares que se expresan: Obras en el edificio calle Tacuarí 567, adjudicadas á Leidi y Tosi, por pesos moneda nacional 2.800; las del edificio calle Cuyo 790 á Miguel Quaglio, por pesos moneda nacional 1.038 y las del edificio calle San Martin 438 al mismo Quaglio, por la suma de 1.553 pesos moneda nacional; las de las escuelas del 8º distrito, á Pedro Rodríguez, Montes de Oca 455 ,por pesos moneda nacional 2.190; Montes de Oca 439, por 2.372 pesos moneda nacional;General Iriarte 462, 2.028 pesos moneda nacional y calle Santa Rosa por $ 1.473 m/n. Extiéndanse los contratos correspondientes por Secretaría, y devuélvanse los boletos de depósito á los demás proponentes. Comuníquese esta resolución á los Consejos Escolares de los distritos respectivos y al Ingeniero señor Castel, para que vigile los trabajos (expediente 2.978 y agregado).

e) Aceptar, de acuerdo con la Contaduría, la propuesta del señor Miguel Quaglio, por ser la más baja, para verificar las obras de reparación en el edificio de la Escuela Superior de Varones del 7º distrito en la suma de $ 480 m/n. Extiéndase el contrato, comuníquese al Consejo Escolar del Distrito, y encárguese al empleado del Depósito, señor Castro, la vigilancia de esos trabajos (expediente 2.989).

f) Aceptar la propuesta de don José Serramadera para ejecutar varias reparaciones en las canaletas de cinc y adornos de la casa que ocupa este Consejo, por la suma de $ 125 m/n, (expediente 76).

g) Exonerar de las multas impuestas por el Consejo Escolar del 2º distrito, á la Profesora de Francés, señorita Cristina Röhl, y Subpreceptora señorita Carmen Pereira, en los meses de Agosto y Septiembre del año pasado, (expediente 49).

h) Encargar á los señores Belgrano y Simonazzi, la tasación de las casas de la calle Cuyo contiguas al terreno de propiedad del Consejo (expediente 67 y agregado.)

i) Aprobar la rendición de cuentas de lo recaudado por el impuesto de matrículas en el año pasado 1893, elevada por el Consejo Escolar del 12º distrito (expediente 8.)

Las de eventuales presentadas por los Consejos Escolares del 13º distrito, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado (expediente 36); del 15º distrito, por el último trimestre de 1893 (expediente 28º del 6º distrito, correspondiente á los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado (expediente 9); y las cuentas de las cantidades recibidas para gastos de exámenes, elevadas por los Consejos Escolares del 15º distrito (expediente 14) y del 1er distrito, como también la de eventuales que presenta este último Consejo, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado (expediente 6).

j) Proveer por Depósito, los útiles indicados en la lista formulada por Secretaría, para la escuela que dirige la señorita Elvira M. Solari (expediente núm. 3.420) y los que solicita el encargado de la Mesa de Entradas para la oficina (expediente núm. 62).

k) Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, al Jefe del Depósito, reemplazándolo durante su ausencia el Tenedor de Libros don Casimiro Foranyos (expediente núm. 52); y dos meses, sin goce de sueldo, al empleado de aquella oficina don Eusebio del Castillo, reemplazándolo en su puesto, mientras dura la licencia, don Favier Antolín (expediente núm. 71).

l) Publicar la nota y datos elevados por el Depósito (expediente 69).

ll) Mandar abonar:

Al señor Juan Schartz, por dos cercos de alambrado en los terrenos destinados á Gimnasios Escolares, Plaza de Armas y Palermo, $ 2.277,14 m/n (expediente 2.975).

Al señor Bernardo Bas y Cª, por útiles provistos al Depósito, $ 1.823,50 (expediente 3.367).

Al mismo señor Bas, por útiles escolares entregados al Depósito, $ 1.498,50 m/n (expediente 3.572).

Al señor Angel Estrada, por útiles entregados al Depósito, $ 1.527,70 m/n (expediente 3.557).

Al señor Juan Fontán, por útiles provistos al depósito, $ 320,30 m/n (expediente 3.573).

A la Administración de «La Platense» por conducción de útiles escolares $ 191,25 m/n (expediente 3.574).

A la Administración de *La Nación*, por 240 publicaciones de diez avisos de este Consejo, $ 1.000 (expediente 3.622).

A la Administración de «El Atmosférico», por extracción de materias en 80 carros, $ 560 m/n (expediente 3.216).

Al señor Luis Castex, por útiles entregados al Depósito, $ 1.024,50 m/n (expediente 3.599).

A los señores Igón y Cª, por útiles escolares provistos al Depósito, $ 2.780,05 m/n (expediente 3.654).

A los señores Ivaldé y Churt, por útiles entregados al Depósito, $ 890 m/n (expediente 16).

Al señor Manuel Azcárate, por bancos escolares entregados al Depósito, $ 1.765,95 (expediente 3.502).

Al mismo señor Azcárate por útiles provistos al Depósito, $ 1.598 m/n (expediente 3.501).

Al mismo señor Azcárate, por útiles escolares entregados al Depósito, $ 1.268,50 m/n (expediente 31).

Al mismo don Manuel Azcárate, por útiles provistos al Depósito, $ 1.019,50 m/n (expediente 30).

A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por fletes, $ 416,70 m/n (expediente 2.745).

Al señor Manuel Corvetto, por servicio de carruaje durante el mes de Diciembre del año pasado, $ 250 m/n (expediente 34).

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente.—*S. Díez Mori*, Secretario.

Museo Histórico Nacional

Buenos Aires, Enero 5 de 1894.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que, instalado ya en el nuevo local Santa Fé 3951, se ha reabierto al público el «Museo Histórico Nacional».

Saluda á V. E. con toda consideración—*Adolfo P. Carranza.*

El Establecimiento puede ser visitado todos los días, de 12 á 4 p. m., con excepción de los miércoles.

Aduana de la Capital

MANIFIESTO DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Enero 10 de 1894.

«Dalton», vapor inglés, de New York, el 15 de Diciembre á T. S. Boadle con: á D. y Parodi, 23 cajones droguería; Artigas Hnos., 13 cajones botellas vacías; orden 4 cajones algodón; Lafuentes, 2 cajones id; E. García, 2 cajones idem; L. Arostegui, 6 cajones ídem; C. Alzaga, 2.000 cajones aceite; M. Rogues, 500 cajones idem; Banco Inglés, 1.500 cajones kerosene; Necol Hnos., 5.000 cajones aceite; C. Roberts, 18 cajones tejidos algodón; A. Benques, 8 cajones franelas; L. Giusti, 5 cajones tejidos algodón; G. Morgan, 12 cajones tabaco y papel de cigarrillos; A. M. Aliverti, 6 cajones droguería; B. Tarelli, 25 cajones ferretería; Banco Alemán, 4 cajones mercaderías varias; R. Richard, 8 cajones barniz, 3 cajones algodón; J. Bernett, 600 cajones kerosene; orden, 7 cajones tabaco y cigarros; Villanueva, 6 cajones tejidos algodón; Manet y Cª., 2 cajones idem; Munro, 14 cajones quincallería; orden, 26 cj. barniz y pintura; London, River, 10 cajones quincallería, y ferretería; Banco Alemán, 3 cajones tabaco; Kling y Cª, 2 cajones maquinarias; J. C. Cartin, 6 cajones mercaderías; Necol Hno., 100 cajones idem; Rocha Hno., 6.000 cajones kerosene; G. Moss, 1 cajón cigarros; C. King, 7 cajones mercaderías; C. M. Huergo, 1 cajón ídem: Astoul y Hno., 6 cajones mercaderías varias; L. Castesa, 4 cajones libreria; orden, 31 cajones kerosene; Hasenclever y Cª., 300 cajones ferretería; G. Fehling, 10 cajones materiales; I. Laplace, 16 cajones artículos de carruajes; C. Drysdale, 284 cajones ferretería; Donell, 32 cajones kerosene; A. Cross, 47 cajones mercaderías; A. Schultze, 4 cajones lápiz; R. Bossi, 200 cajones gasolina; J. J. Drysdale, 12 cajones ferretería; E. Esteban, 6 cajones tejidos algodón; á la órden de varios, 22 cajones materiales y encomiendas.

«Roland», vapor alemán, de Bremen y escalas, el 9 de Diciembre, á Krin Enster, con: H. Müller, 5 cajones cabo; Ever, 123 bultos clavos; H. Sager, 100 cajones mercaderías; C. Bieckert, 198 cajones malta de cebada; O. y Castese, 5 cajones tejidos; Trabucco, 10 idem idem; Costagula, 10 idem

ídem; G. Orne, 27 ídem ídem; S. Bollo, 7 cajones artículos de paja; Schiffner, 106 cajones mercaderías; Delaye, 8 cajones tejidos; London River, 30 bultos drogas, papel, artículos vidrios y mercaderías; Rein, 26 cajones tejidos; S. Wolff, 8 cajones tejidos; S. Hecker, 61 idem idem; Chevob E., 17 ídem ídem; Engelbert, 8 cajones lozas; S. Mesa, 4 cajones tejidos; S. Hecker, 11 ídem idem; Schneidewind, 20 fardos papel; Nery, 1.000 bolsas azúcar; Derkibien, 7 cajones papel; Solanas, 500 bolsas azúcar; Moller, 6 cajones máquinas; Shaw Miller, 200 atados alambre; London River, 744 atados alambres; Plate y S., 87 bultos ferretería, lámparas y artículos madera; Storni, 5 cajones lámparas; G. Leon, 90 fardos tabaco; A. Estrada, 121 cajón papel; Bono y B., 5 cajones juguetes; Clarfeld, 5 canastos lozas; H. Krabb, 8 cajones tejidos; Banco Alemán, 18 bultos mercaderías; London River, 456 idem botellas vacías; orden, 14 fardos idem; Frerss 1.300 rollos alambre; C. Argentina, 19 cajones mercaderías.—De Amberes: G. Fernández, 11 cj. tej. mers; J. Peuser, 24 bolsas registros, 3 cajones mercaderías; Staudt, 55 cajones licores; A. Brauss, 3 cajones vino champagne, 55 cajones agua mineral; W. Paats, 50 damajuanas ginebra, 750 cajones botellas, 1.000 cajones velas esterinas, 20 cajones cacao, 300 cajones achicoria; Trager 68 cajones fernet y mercaderías; J. Carrera, 25 cajones tejidos; Bindscheller, 7 cajones juguetes; Hasenclever, 3 cajones vino; Jacobo Peuser, 35 cajones papel; Conen, 17 cajones mercaderías; Bossio C., 25 bolsas legumbres; orden, 250 bultos almidón; Delvigne, 1000 cascos cemento; S. Hecker, 9 cajones tejidos; Macchi, 7 cajones porcelanas; orden, 50 id id; J. Bernasconi, 19 cajones calzado; G. Soro, 3 cajones tejidos; J. Sotto, 10 cajones merceria; Puy, 7 cajones mercería; Storni, 7 cascos vidriería; Bemberg, 750 fardos botellas; Driner y H., 9 cjnes tejidos; S. Kropp, 7 id id; Huber 5 cajones elásticos; H. Kley, 19 cajones gelatina y mercaderías; E. Hardt, 26 cajones tejidos; E. Dell'Aqua, 2 cajones máquinas de coser, 13 cajones tejidos; Mayntzhusen, 36 cajones ferreteria; Mieli, 10 cajones mercaderías; C. y Costa, 6 cajones tejidos; Trabucco, 2 id id; Metz, 100 cajones vidrios; J. P. Echevarría, 12 cajones papel; Igón, 10 cajones papel; Carlé, 10 id id; Ostwald, 194 bt íd; Piola, 20 cj resortes; Porel, 50 cajones agua mineral; London River, 40 cajones clavos, 25 cajones colores; Necol, 100 bultos azúcar; Chaves Paz, 19 cajones papel y 1 cajón ferretería; Forgues, 35 cajones fierro batido; Giuzetti T., 78 idem idem; Liendo, 26 cajones tejidos; Von Eicken, 4 cajones vino; Moine S., 42 cajones vidriería; Walsh L., 56 id id; Tenreiro, 4 cajones tejidos; Reni, 6 ídem idem, Clarfeld, 24 bultos lozas; Laborde, 14 cajones vidriería; Trabucco, 6 cajones tejidos; P. Figaro, 7 íd íd; L. Guinea, 9 íd íd; Arredondo, 25 bultos lozas; Bieckert, 300 fardos botellas; Kley, 117 id id; Clarfeld, 37 cajones vidriería; Margenat, 61 cajones lozas; E. Vedia, 70 fardos papel; M. Gainza, 125 cascos vidriería; Solari, 40 cajones artículos menaje; H. Krabb, 15 cajones géneros; Pearson, 15 cajones mercaderías; varios, 18 cajones id. De Coruña: G. Palacios, 47 bultos castañas, manzanas, etc.; Capdevielle, 34 cajones pimienta; Diez, 1 cajón encajes.

Resguardo

Entradas de los Rios.—Vapor nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 10 cajones hojalata, 500 bolsas azúcar, 500 barriles aceitunas, 2 cajones azafrán, 49 cajones encomienda.

Vapor oriental «Minerva», procedente del Salto, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 85 fardos lana, 176 bolsas lana, 26 cajones encomiendas.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes en Noviembre:

Astas, 12s/ á 40/ por 100.
Carne fresca, vaca, 5d á 7 1/2 por libra.
Carnero, 7s á 8d por libra.
Ternera, 4d á 8d por libra.
Cenizas y huesos, £ 4.11.3 c á £ 4.11.6 por tonelada.
Cerda colas, 1s/ á 2s/9d por libra.
Cobre en barra, £ 42.5.0 á £ 42.12.6 por tonelada.
Cueros salados, novillo, 4d 1/2 á 5d por libra.
Idem vaca, 3d 1/2 por libra.
Idem potro, 6s/ á 9s/ cada uno.
Cueros secos, 4d 1/2 á 5d por libra.
Idem lanares, 3 1/2 á 6d por libra.
Ganado en pié, £ 9, 13 y 20 cada uno.
Lino, 42s/6 á 44s/ por 416 libras.
Lana sucia, 3s 1/2 á 5d por libra.
Idem Córdoba, 3d á 4 1/2 por libra.
Idem lavada, 5d á 5 1/2 por libra.
Maiz, 20s/ por 480 libras.
Trigo, 24s/ á 25s/ por 480 libras.
Plata en barra, 32d 1/8 por onza.
Sebo saladero, 29s/ á 30s/ por 112 libras.

Londres, Diciembre 9 de 1893.—*F. Rotschild,* Canciller del Consulado General.

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

Consulado General de la República Argentina en Valparaiso

PRODUCTOS ARGENTINOS

Grasa de Buenos Aires, los 46 kilogramos $ 37 á 38.
Sebo para velas, idem $ 28 á 30.
Ganado.—Terneros en piè, de un año $ 25 á 26.
Idem hembras, de dos años $ 38 á 40.
Bueyes.—70 á 73. Idem á media gordura, 95 á 100.
Idem en buen estado, $ 115 á 120.
Novillos á media gordura, $ 50 á 53.
Idem en buen estado, $ 60 á 65.
Idem mestizos, $ 75 á 80.
Caballos y yeguas, $ 20 á 22.

PRODUCTOS DEL PAÍS

Charqui, los 46 kilogramos $ 46 á 47.
Harina de Santiago, 92 idem $ 11,50 á 12.
Idem del Sur, idem idem $ 10,40 á 11.
Grasa, 46 idem $ 34 á 35.
Trigo candial largo, 73.60 ídem $ 7 á 7,50.
Idem blanco, ídem idem $ 5,50 á 5,80.
Semilla de alfalfa, 92 idem $ 22 á 28.
Idem de cáñamo, 84/40 ídem $ 15.
Manteca de Santiago, 46 idem $ 70.
Idem del Sur, idem ídem $ 70.
Frijoles bayos grandes, 92 idem $ 10,50 á 11.
Idem ídem regulares, idem idem $ 9.
Idem idem chicos, idem idem $ 8,50 á 8,75
Idem coscorrones, idem idem $ 12.
Idem pallares, idem idem $ 12.
Idem caballeros, idem idem $ 7,50 á 7,75.
Ají chileno, 16/10 ídem $ 8.
Alpiste, 46 idem $ 11 á 12.
Maqui, idem ídem $ 6 á 7.
Lentejas, 92 idem $ 23 á 25.
Garbanzos grandes, idem idem $ 30.
Idem regulares, idem idem $ 15.
Idem chicos, ídem ídem $ 12.

Cambio sobre Londres, á 90 días: Comercial 12 3/4; Bancario 12 5/8.—Valparaíso, Diciembre 30 de 1883.—*Guillermo Pintos.*

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—Publíquese en el Boletin Oficial.—*M. A. Pelliza.*

Precios de lanas de Buenos Aires en el mercado del Havre en el 30 de Noviembre de 1893 (el kilo)

CLASES DEL HAVRE	BELLA Á EXTRA	BUENA	*Buena mediana tipo Ventas á plazo*	MEDIANA
Merinos.............. fr.	1,50 á 1,65	1,35 á 1,45	1,25 á 1,35	1,15 á 1,25
1ª .... »	1,45 » 1,60	1,30 » 1,40	1,20 » 1,30	1,10 » 1,20
2ª .... »	1,45 » 1,60	1,30 » 1,40	1,20 » 1,30	1,10 » 1,15
3ª .... »	1,45 » 1,60	1,30 » 1,40	1,20 » 1,30	1,10 » 1,20
Borregas.............. »	1,30 » 1,50	1,15 » 1,30	1,00 » 1,15	0,95 » 1,05
Barrigas y pedazos.. »	0,80 » 1,05	0,60 » 0,90	0,55 » 0,85	0,50 » 0,65
Lincoln y mestiza... »	1,55 » 1,75	1,40 » 1,50	1,25 » 1,35	1,10 » 1,20

Ventas á plazos

Las ventas se elevaron á 25,275 fardos. Los precios fueron los siguientes:

Noviembre.........	126	á 119 1/2
Diciembre..........	126	» 119 1/2
Enero de 1894......	126 1/2	» 120 1/2
Febrero............	132 1/2	» 126
Marzo..............	132 1/2	» 127
Abril...............	134	» 127 1/2
Mayo...............	134 1/2	» 128
Junio...............	135 1/2	» 129
Julio................	136 1/2	» 130
Agosto..............	137	» 130 1/2
Septiembre.........	135 1/2	» 124

Precios corrientes de cueros vacunos del Río de la Plata, en el mercado del Havre en el mes de Noviembre 30 de 1893.

Plata secos Bs. 1ª clase, 13 á 16 kilos, francos 75 á 80 los 50 kilos.
Idem Bs. 1ª clase 11 á 12 1/2 kilos, francos 68 á 70 ídem.
Idem Bs. 1ª clase 10 á 11 kilos, francos 65 á 67 idem.
Idem Bs. 2ª clase, francos 55 á 60 idem.
Idem Bs. inferiores, francos 45 á 50 idem.
Idem Vs. 1ª clase, 10 á 11 kilos, francos 68 á 70 ídem.
Idem Vs. 1ª clase, 9 á 10 kilos, francos 62,50 á 65 idem.
Idem Vs. 2ª clase, francos 54 á 57,50 idem.
Idem Vs. inferiores, francos 45 á 48 idem.
Idem terneros, francos 50 á 95 idem.
Plata saladeros Bs. nuevos, francos 50,50 á 57,50.
Idem Bs. de 23 á 24 kilos, francos 40 á 42 idem.

Idem Vs. de 19 á 20 kilos, francos 35 á 40 ídem.
Idem Vs. de 20 á 22 kilos, francos 40 á 53 ídem.
Plata mataderos Bs. de 26 á 31 kilos, francos 40 á 52 ídem.
Idem Vs. de 20 á 22 kilos, francos 35 á 50 ídem.
Plata terneros livianos (por pieza), francos 2 á 4 N.
Plata caballos, secos (por pieza), francos 5 á 10 N.
Idem salados, 40 á 45 los 50 kilos.

PRECIOS CORRIENTES DE FRUTOS ARGENTINOS EN EL MERCADO DEL HAVRE, EN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1893, COMPARADOS CON LOS DEL MISMO MES DE 1892.

Lanas 1 kilo: Noviembre de 1893, 1,00 á 1,55; Noviembre de 1892, 1,10 á 1,65.
Cueros lanares, 1 kilo: Noviembre de 1893, 1,15 á 1,45; Noviembre de 1892, 1,25 á 1,55.
Cueros vacunos secos, 50 kilos: Noviembre de 1893, 55 á 80; Noviembre de 1892, 55 á 82.50.
Cueros vacunos salados, 50 kilos: Noviembre de 1893, 39 á 55 1/2; Noviembre de 1892, 36 á 55 1/2.
Cueros de nutria, 1 kilo: Noviembre de 1893, 3 á 8; Noviembre de 1892, 3 á 8.
Cueros de cabra, docena: Noviembre de 1893, 25 á 40; Noviembre de 1892, 35 á 45.
Cueros de cabrito, docena: Noviembre de 1893, 6 á 14 1/2; Noviembre de 1892, 16 á 21.
Crin, 50 kilos: Noviembre de 1893, 80 á 250; Noviembre de 1892, 80 á 250.
Sebo, 100 kilos: Noviembre de 1893, 74 á 78; Noviembre de 1892, 64 á 68.
Plumas de avestruz, 1/2 kilo: Noviembre de 1893, 3,50 á 450; Noviembre de 1892, 3.75 á 5.
Astas, 100 kilos: Noviembre de 1893, 16 á 35; Noviembre de 1892, 14 á 35.
Machos de astas, 100 kilos: Noviembre de 1893, 10 á 12; Noviembre de 1892, 11 á 12.50.
Trigo, 100 kilos: Noviembre de 1893, 20 á 21; Noviembre de 1892, 21 á 21.50.
Lino, 100 kilos: Noviembre de 1893, 26 á 27; Noviembre de 1892, 26 á 27.
Maíz, 100 kilos: Noviembre de 1893, 15 á 15.50; Noviembre de 1892, 15.50 á 16.50.
Huesos, 100 kilos, Noviembre de 1893, 7 á 22; Noviembre de 1892, 7 á 25.
Quebracho, 1.000 kilos: Noviembre de 1893, 60 á 65; Noviembre de 1892, 65 á 67.

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Manchester

IMPORTACIÓN AL REINO UNIDO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: 1º DE ENERO HASTA 30 DE NOVIEMBRE (11 MESES).

Cantidades en quintales ingleses de 112 libras:

	1891 cwts.	1892 cwts.	1893 cwts.
Carne congelada	387.892	423.220	470.714
Sebo............	64.238	27.554	51.600

Valores oficiales en libras esterlinas:

1891 Libras esterlinas	1892 Libras esterlinas	1893 Libras esterlinas
705.005	779.962	875.185
90.917	37.200	80.271

EXPORTACIÓN DEL REINO UNIDO Á LA REPÚBLICA ARGENTINA: 1º DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE (11 MESES).

Cantidades en yardas:

ALGODONES	1891	1892	1893
T'las crudas	15.315.100	26.039.100	18.977.300
Id blancas.	17.373.000	32.991.100	25.548.500
Id pintadas.	21.078.700	44.303.100	37.437.900
Id teñidas..	16.468.800	27.245.400	18.465.400
Totales.	70.235,600	130.578.700	100.429.100

Valores oficiales en libras esterlinas:

	1891 L. esterlinas	1892 L. esterlinas	1893 L. esterlinas
Telas crudas	152.764	231.065	179.685
Id blancas..	205.997	403.717	345.067
Id pintadas.	245.595	495.194	450.230
Id teñidas ..	220.062	357.787	272.087
Totales..	824.418	1.487.763	1.247.069

Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Liberpool

Diciembre 12 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de relaciones Esteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento comercial entre este puerto y los de la República durante el mes de Noviembre último.

Vapores despachados 8, con 15.156 toneladas de registro.

(Buques á vela ninguno) y la siguiente carga:

Géneros y artículos de algodón, 2.697 cajones y 466 fardos.
Idem lana, 519 cajones y 208 fardos.
Idem mezcla, 7 cajones y 25 fardos.
Idem hilo, 20 cajones.
Otros géneros, 773 cajones y 387 fardos.
Arpillera, 1.298 fardos.
Talabartería, 23 bultos.
Zapatería, 2 bultos.
Sombrería, 27 bultos.
Mercería, 26 bultos.
Hojalatería, 3.843 cajas.
Alambre, 1.412 rollos.
Máquinas y accesorios, 2.054 piezas.
Fierro, 266 lingotes.
Fierro chapas, 100 (sueltas).
Fierro chapas, 1.992 bultos.
Otros artículos para Ferrocarril, 6.154 piezas.
Otros artículos para Ferrocarril, 350 cajones.
Otros artículos para Ferrocarril, 33 bultos.
Ferretería en general, 1.043 cajones.
Ferretería en general, 439 cuñetes.
Fierro galvanizado, 3.256 cajas.
Caños de fierro, 1.411 (sueltos).
Idem de ídem, 548 bultos.
Rieles, 3.571 sueltos.
Baldosas, 33 cajones.
Cabullería, 1.045 rollos.
Pinturas y aceites, 833 barricas.
Idem ídem, 451 cuñetes.
Idem ídem, 536 cajones.
Sal de roca, 25 toneladas.
Idem de mesa, 647 cajones.
Loza y porcelana, 777 canastos.
Idem ídem, 139 cajones.
Vidrio, 45 cajones.
Idem, 2 canastos.
Drogas y artículos de botica, 539 cajones.
Idem ídem ídem, 560 barricas.
Ferretería en general, 6.221 bultos y piezas.
Plomo, 385 lingotes.
Ladrillos de fuego, 5.000 (sueltos).
Idem ídem, 159 cajones.
Comestibles, 209 cajones.
Bebidas, 1.291 cajones.
Idem, 310 barriles.
Animales vacunos en pie, 2.
Idem ovinos, 23.
Específico para curar la sarna, 634 cascos.
Azúcar, 4.000 bolsas.
Piedras de afilar, 20.
Barras de hierro, 2.813 atados.
Toneladas de hierro, 52.
Artículos diversos, 889 bultos y cajones.

Buques entrados 6, con 9.883 toneladas de registro y la siguiente carga:

Carne helada 73.055 reses, 3.200 piezas carne de carnero y 2.382 cuartos carne de vaca.

Torta de lino 1.203 bolsas, cueros lanares 730 fardos, cerda 29 fardos, sebo 276 cascos.

Trigo 218.356 bolsas, maiz 26.855 bolsas, lino 130 bolsas, harina 1.485 bolsas, pasto seco 1.800 fardos.

Machos de asta 71.000, sangre seca 2.347 bolsas, carne conservada 451 cajones.

Animales en pie.—600 lanares, 106 ganados y 1 caballo.

Diversos artículos: 519 bultos y piezas.

Cueros vacunos.—Sin entradas.—Se han hecho algunas operaciones en la existencia anterior, pero como están muy bajos los precios y la existencia no ha de aumentar sino de aquí á algunos meses, los tenedores se mantienen á la espera de alguna alza.

Cotizaciones actuales: Salados pesados 4 1/2 á 5 1/4 por la libra; salados livianos 3 1/2 á 4 1/8 la libra.

Cueros lanares.—Entraron 730 fardos. No ha habido remate durante el mes. Se han colocado particularmente unos 500 fardos á 4 5/8d la libra, Buenos Aires matadero, lana completa.

La lana se ha vendido á precios regulares. Las pieles preparadas, sin lana, tienen poca demanda y la existencia ha tomado considerable incremento durante el Otoño. Cotizaciones: matadero merino 3/4 lana á lava, completa 5d á 5 1/2d la libra, cruza 5 1/2d á 6 1/2d, 1/4 lana á media lana 4d á 5 1/4d la libra.

Lana.—Sin entradas. Las transacciones se han reducido á un lote de 50 fardos, Córdoba, colocada á 5 1/4d la libra. Se esperan por momentos las primeras remesas de la lana de esta esquila y habrá remate en cuanto se disponga de una cantidad suficiente. La perspectiva es buena, especialmente para las variedades cruzadas (crassbred), cotizaciones actuales: buena sajonia y meztiza 6 1/2d á 7 3/4d la libra, ídem ídem mediana 5 1/4d á 6 1/4d la libra.

Cerda.—Entradas, 29 fardos. Ventas 21; poca demanda.

Las operaciones han sido puramente para el detalle.

Cotizaciones: 11 1/2d á 12 1/2d la libra.

Huesos.—Sin entradas. Ha habido una demanda activa á buenos precios. La existencia no basta á las necesidades del consumo local y se han hecho fuertes operaciones «para llegar». Cotizaciones £ 4.11.3 á £ 4.12.6 la tonelada.

Sebo.—Llegaron 276 cascos. Se colocaron 1146, principalmente carnero, de 29 1/2 á 30 chelines, y algo de vaca, buena cantidad, á 30 chelines el quintal.

Carne congelada. — Llegaron 73.055 reses y 3.200 cuartos traceros carnero y 2.382 cuartos de vaca.

Ha habido alguna mejora en los precios, que hoy varian entre 3 1/4 y 3 1/2 peniques la libra.—Dios guarde á V. E.—*Francisco P. Hansen.*

Buenos Aires, Enero 9 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Se recomienda á los propietarios é inquilinos de los inmuebles provistos de agua corriente y cloacas, exijan de los cobradores que gestionen el pago de dichos servicios, el documento ó credencial en virtud del cual reclaman su abono, con el propósito de evitar los perjuicios que resultarán para los contribuyentes si pagan boletas falsificadas ó cobradas por personas extrañas á la Administración. Los cobradores lleven consigo el nombra-

miento que los acredita en tal carácter, con las firmas de «G. Villanueva, presidente y Z. Canton, Secretario», y además un sello con la expresión de «Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital».—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

CATEO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**J. M. Thomas,** en representación del señor **R. L. Cwen,** mayor de edad, casado, de profesión minero, y domiciliado calle San Martín núm. 345, ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:

Que en virtud de un poder que queda presentado en este Departamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su importancia y extensión, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, en los nacientes del rio Santa Cruz, territorio de Santa Cruz, que queda señalado en el plano que adjunto, con la letra B.—El terreno es inculto, no cercado y pertenece al Estado.—Es justicia, etc.—*J. M. Thomas.*

Presentado hoy veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las dos y quince pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 23 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Diciembre 6 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, registrese y publiquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* e.3 v.14

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.—CATEO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**J. M. Thomas,** en representación del señor **Juan S. Williams,** mayor de edad, casado, de profesión minero, y domiciliado calle San Martin núm. 345, ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:

Que en virtud de un poder que queda presentado en este Departamentamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, en los nacientes del rio Huemules, territorio del Chubut, que queda señalado en el plano que adjunto, con la letra A.—El terreno es inculto, no cercado y pertenece al Estado. —Es justicia, etc.—*J. M. Thomas.*

Presentado hoy veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las dos y quince pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 23 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Diciembre 6 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, registrese y publiquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* e.3 v.14

EXPLORACIÓN

Rawson, Octubre 12 de 1893.—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.— Los que suscriben, vecinos de este Territorio del Chubut, al señor Director decimos: que deseando verificar la existencia de minerales, aluviones y venas auríferas y de otros metales preciosos en el Territorio del Chubut, venimos á solicitar la mayor extensión autorizada por la ley y por el mayor tiempo que ella lo permita, á fin de catear ó explorar en el paraje que designamos en seguida, 45° y 46° de latitud Sud, una legua al N. O. de la desembocadura del Gainquel en el Rio Mayo. Los terrenos á que hacemos referencia son de propiedad del Estado, incultos y no cercados.—Será justicia, etc.—FRANCISCO EPELLE.—M. M. GUILLOT.—FRANCISCO RIORORG. —JOSE LICHES.

Presentado hoy seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro y quince minutos p. m., bajo sobre que fué abierto en presencia del señor Director de Minas y Geologia, á quien se entregó el sobre con el cargo respectivo. —Conste.—RESTA.

Noviembre 7 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Noviembre 13 de 1893.—Sin perjuicio á tercero, registrese y publiquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifiquese á los interesados.—*Carlos A. L Hoskold.* d28 v11e

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

EXPLORACIÓN

Ushuaia (Tierra del Fuego), Octubre 30 de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia: Buenos Aires.—**Jorge Orlandini,** austriaco, de treinta y un años, y **Carlos Maguns Lundquist,** sueco, de veintiocho años, ambos de profesión mineros y domiciliados en esta Capital, á V. con el debido respeto exponen: que formando compañía y de común acuerdo se presentan á ese Departamento, como lo disponen «las presentaciones mineras de los Territorios Nacionales», solicitando se les conceda permiso exclusivo para el cateo y exploración de la parte Sud del paraje conocido por Rincón de Slogget y cerca de la plaza, no pasando de una milla al interior, á todo rumbo. El terreno queda á una milla al Sur del Río conocido por «Bermudez» y enfrente al islote de la Bahía Slogget, cuyo islote se extiende del paraje á explorar media milla al Nord-Este y otro tanto al Sur;

Que el terreno está inculto, sin cerco y es de propiedad del Superior Gobierno de la Nación Argentina;

Que las solicitudes por duplicado que enviamos á ese Departamento, se han hecho en papel simple por no existir el sellado de ley en la localidad;

Que enviamos en dinero efectivo la cantidad de cuarenta y seis pesos moneda de curso legal, que corresponde al papel sellado de estas solicitudes, al derecho de anotación en la Escribania Mayor de Gobierno y el importe de las publicaciones que deben efectuarse de acuerdo con el Código de Minería (art. 119);

Que creyendo haber cumplido con la Ley, pedimos á ese Departamento nos otorgue el certificado legal para el cateo y exploración del paraje mencionado y efectuaremos el pago de los diez pesos moneda nacional que exige por este documento, en la Administración de Correos de este punto ó donde V. disponga, cuando recibamos el permiso solicitado.—Es justicia. —JORGE ORLANDINI. — CHARLES MAGUNS LUNDQUIST

Otrosi: que el objeto de la exploración en buscar oro.—JORGE ORLANDINI.—CHARLES MAGUNS LUNDQUIST.

Presentado por la Dirección de Minas y Geologia con fecha diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro p. m., bajo sobre cerrado que fué abierto en presencia de un empleado de dicha Dirección y conteniendo la suma de cuarenta y seis pesos moneda legal.—Conste.—RESTA.

Noviembre 18 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Noviembre 22 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, registrese y publiquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al articulo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifiquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* d28 v11 e

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

PERTENENCIAS

Buenos Ayres, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla Sud, latitud 45° 06' 45" S.; longitud 66° 00' 30" O.; distante 1/2 milla de la Punta Watering, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893—En esta fecha entró en el Departamento—JUAN DE CARLÉS, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Registrese y publiquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al articulo 119 del Código de Minería.

Fíjese-cartel aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.* e10 15 v20

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Licitación para la provisión de 272.000 adoquines y 1.300 metros cordón de vereda con destino á la pavimentación de la calle Gallo, de Paraguay á Santa Fe.

El 16 del corriente, á las 4 p. m., se recibirán nuevas propuestas en la Secretaría de la Intendencia, para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas. —Buenos Aires, Enero 9 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario. e3v10

Licitación para la provisión y colocación de una Báscula en el Depósito de Materiales General Las Heras 614.

El 18 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la Secretaria para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

Por disposición del Poder Ejecutivo, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de cinco puentes metálicos en el camino de Mendoza á San Rafael, de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones, cómputos métricos y bases, que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría.—La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Enero próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre de 1893.—C. Galigniana Segura, Prosecretario.

d10 v10e

Departamento General de Inmigración

Llámase á licitación para el día 17 de Enero á las 2 p. m., para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el próximo año de 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Viamonte núm. 430.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1893.—El Secretario. d21 v17e

Policía de la Capital

Por el presente, se llama á licitación para proveer de forraje, con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de Policía, durante el año próximo de 1894.

Los artículos á proveer mensualmente, más ó menos, son los siguientes: ciento sesenta y cinco mil kilos (165.000 kilos) pasto de buena calidad, ciento treinta y dos mil kilos (132.000 kilos) maíz morocho y sesenta y seis mil kilos (66.000 kilos) afrecho primera calidad.

Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maíz por cien (100) kilos, el afrecho por cien (100) kilos y el pasto por mil (1000) kilos.

Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen, y sólo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas.

No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprará por orden del Jefe de Policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma y calidad convenida.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de las cuentas.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el día miércoles 31 de Enero del presente año, á las 2 1/2 p. m., en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893. *Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Comisión de las Obras de Salubridad

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la Ley 1917, y á pedido de los respectivos propietarios, se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las obras domiciliarias en las fincas siguientes:

Cangallo 2082, Charcas 2424, Entre Ríos 1222, Lorea 533, Maipú 819, Maipú 989, Méjico 1770, Piedad 1851 y Rodríguez Peña 233.

Los planos y pliegos de condiciones están á la vista en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias y Construcciones, calle Rivadavia 1238, de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas é indicando por separado el presupuesto para cada obra á construirse y se abrirán el día 8 de Enero de 1894 á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Sección Hacienda, llámase á nueva licitación para el día 13 del corriente á las 4 p. m., para verificar el servicio de extracción de arena, resaca y cascajo del río, durante el año de 1894.—Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente.—Buenos Aires, Enero 9 de 1894.—*El Secretario.*

Departamento de Obras Públicas de la Nación.—Secretaría.

Por disposición del Poder Ejecutivo llámase á licitación pública por el término de diez días, para las obras de refacción proyectadas en el edificio de la Comisaría de la Sección 20ª de esta Capital, de acuerdo con los planos, presupuestos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de Enero corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galigniana Segura*, Prosecretario. e.10 v.20

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras á ejecutarse en el edificio del Hospital de Clínicas de esta Capital, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galigniana Segura*, Pro Secretario.

e.10 v.20 f.

Por disposición del Poder Ejecutivo llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción de cinco puentes metálicos en el camino de Mendoza á San Rafael, de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones, cómputos métritos y bases que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Enero próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre de 1893.—C. Galigniana Segura, Prosecretario.

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por resolución de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de pernos y bujes con destino al tren de dragado de las obras del Riachuelo, de conformidad á los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Inspección (Florida 8). Para facilitar la concurrencia de casas extrajeras, se practicarán dos licitaciones: la primera, por la tercera parte de los materiales necesarios, tendrá lugar el Lúnes 18 de Diciembre á las 3 p. m. y la segunda, por las dos terceras partes restantes, se verificará el 18 de Enero de 1894 á la misma hora.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1893.—J. R. Villalonga, Inspector General Administrativo.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de mil toneladas carbón con destino á la máquina hidráulica, motores de luz eléctrica y locomotoras del servicio del puerto con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán hacerse en el papel sellado correspondiente, acompañadas del certificado de depósito del 5 o/o del importe de ellas hecho en el Banco á la órden de esta Administración, y presentarse bajo sobre cerrado en Secretaría el día 13 del corriente durante la hora de 3 á 4 p. m.; trascurrida la cual se procederá á abrir los pliegos presentados en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.—Enero 3 de 1894.—*La Secretaría.*

Ministerio de J. C. é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios escolares en el terreno ubicado en la calle Suárez y Salta, y otro en Villa Mazzini (Belgrano).

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en el sello correspondiente y *por separado para cada edificio*, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de Enero próximo, á las 2 de la tarde, estando desde la fecha á disposición de los interesados, los planos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichas obras, que pueden consultarse todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1893.—*El Secretario.*

(Licitación de textos y útiles).—Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de textos y útiles destinados á las escuelas, de acuerdo con los modelos y muestras que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en forma de remate y se efectuará el día 1º de Febrero próximo á los dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—*El Secretario.*

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de 1.500 extremidades para bancos escolares norteamericanos, de acuerdo con el modelo que estará á disposición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Enero del año entrante, á las 2 de la tarde.

Las propuestas en forma serán tomadas en consideración, teniéndose por no presentadas las que no reunan los requisitos legales.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

El día 12 del próximo mes de Enero á las 2 p. m. tendrá lugar en esta Comisaría la licitación pública para la provisión de un aserradero á vapor de cuatro caballos de fuerza, con destino á la Subprefectura de la Isla de los Estados.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de esta Repartición, Paseo de Julio núm. 564.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.—El Comisario General.

d14 v12e

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Larroudé,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.—MANUEL DELFINO. d21 v19e

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Angel Garay, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Mariano Burgueño y Mercedes J. Burgueño,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1893.—ALBERTO M. RODRIGUEZ, Secretario. d13 v13e

AVISOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

—Reconquista 180 (entre Piedad y Cangallo).—Capital realizado: 6.000.000 $ moneda nacional.

SE ABONA:	M|N.	ORO
Depósitos en cuenta corriente...	1 o|o	sin interés
» 13 (días fijos..........	2 »	2 o|o
» á 60 »	3 »	3 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo.........	convencional	

COBRA:	M|N.	ORO
En cuenta corriente...............	9 o|o	10 o|o
Descuentos en letras y pagarés..	convencional.	

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho* Gerente.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

BUENOS AIRES: CALLE DE RECONQUISTA, 144

DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK. BERLIN

Capital: 20.000.000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Da cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depositos.

PAGA:

	Moneda legal	*oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 $..............................	1 %	
Arriba de 200.000 $..............................	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 $	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente......	9 °/°	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze, Directores.

EL BANCO ANGLO-ARGENTINO, limitado

—London: 15 Nicolás Lane, E. C.—Buenos Aires: Piedad, 486 y 494—Montevideo: calle Zabala, 82.

Capital suscripto...............	£ 450.000
Idem pagado...................	» 250.000
Fondo de reserva..............	» 5.000

Se abren cuentas corrientes.—Se reciben depósito á la vista y por plazos fijos.—Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sellado*
Por dep'tos en c/cor'te y á la vista	1%	sin interés
Id. id. con 30 días de aviso......	3 »	1 % anual.
Id. id. con 60 días fijo...........	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo...........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco de Londres y Río de la Plata

London, Princes Street E. C.

París, 16 rue Halevy; Bs. Aires, Montevideo, Rosario, Paysandú, Río de Janeiro

LETRAS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIAS TELEGRAFICAS

Sobre Inglaterra,
Francia,
Italia y España,
Alemania,
Suiza
Portugal,
Bélgica,
Estados unidos
Canadá
Brasil,
Estado Oriental.
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:	*Moneda legal*
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso........................	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo.......................	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo......................	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo..........	convencional
	Oro sellado
Cuenta corrientes..............................	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso....	2 %
Id. con 30 días....................................	2 »
Id. con 90 días, plazo fijo......................	4 »

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.......	*m/n.*	9 %
Idem, ídem......................................	*oro*	9 »

Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn. Gerente.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD—Establecido en 1863.

Capita suscripto........... £ 1.000.000		
Capital realizado............................	£	500.000
Fondo de reserva............................	»	320.000
	£	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas...	»	500.00

Londres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río aneiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA	M/N	ORO
Por depósito en cuenta corriente y á la vista...........................	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 $..........	2 %	%
Id id id 30 días id id id 50.000 $....	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses......	4 »	4
Por deposito á mayor plazo........	convencional	
COBRA		
anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.—*M. B. Brooks,* Gerente interino.

Banco de Italia y Río de la Plata

PIEDAD 456

Capita autorizado, $ 8.000.000 oro sellado. Integrado, $ 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, $ 850.000 oro sellado.

SE ABONA:		
Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..	1 %	anua
Id id á plazo fijo de 30 días............	2 »	»
Id id fijos por 60 días....................	3 »	»
Id id fijos por 90 días....................	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente..... 10 % anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudade de Europa.—Mayo 1º de 1893.

IO. STOPPANI, Gerente.

BANCO DE LONDRES Y BRASIL—390, Calle Piedad—

Capit : suscripto, £ 1.500.000; ídem realizado, £ 750.000—Fondo de reserva, £ 500.000.

SE ABONA	M/N	ORO
cuenta corriente sobre saldos hasta $ 100.000........................	1 %	Sin interés
Depósitos 30 días de aviso........	$3\frac{1}{2}$ %	2 %
» 60 » »	4 %	3 %
90 » »	$4\frac{1}{2}$ %	$3\frac{1}{2}$ %
» 3 meses fijo...........	$4\frac{1}{2}$ %	$3\frac{1}{2}$ %
» 6 » y arriba......	Convencional	

Gira sobre todas as principales ciudades de Euro- Se ocupa de toda clase de negocios bancarios — 14 de 1893.

A. F. Ennor, Gerente.

AVISOS GENERALES

GATH & CHAVES

LONDON HOSIERY STORE

CASA ESPECIAL

DE TODA CLASE DE ARTICULOS

INGLESES y FRANCESES

PARA CABALLEROS

Únicos agentes de sombreros **Hy. Heath** London—105, 107, Oxford Street

Unicos agentes de camisas **May París.**

Calle Piedad, 561, 565, 569

BUENOS AIRES

FÁBRICA DE MUEBLES

DE

Crespi y Allievi

639—CHILE—639

Especialidad en juegos de comedor

Trabajos esmerados, sólidos y elegantes

PRECIOS SIN COMPETENCIA

639—Calle Chile 639

Francisco Francioni y Ca.

25 DE MAYO, 258 AL 264

CASA INTRODUCTORA

DE

ARTÍCULOS NAVALES

Ferreteria y Menaje

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

n.3d p.

MENSAGERIAS MARÍTIMAS

Compañía Francesa de Navegación

Á VAPOR

SALIDAS:

5 de Diciembre...... **Portugal**

del puerto de la Plata para Montevideo, Río Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

El tren especial saldrá de la Estación Central á las 11.15 a. m.

20 de Diciembre....... **Ortegal** para Dunkerque.

Por más informes á la Agencia, Reconquista 333. perm.

TEATROS

Comedia—Función para hoy, jueves 11 de Enero de 1894.—Espectáculo por secciones. Noche: 1ª, «Viva mi niña; 2ª, «El duo de la Africana»; 3ª, «Clara Sol»; 4ª, segundo acto de la misma.

Zarzuela—Función para hoy jueves 11 de Enero de 1894.—Espectáculo por secciones, Noche: 1ª, «Aquí Leon»; 2ª, «Garat»; 3ª, «El Diablo Rojo»; 4ª, «El duo de la Africana.